



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 OCT 2024

Expte. N° 215/22

VISTO estas actuaciones y la providencia de fs. 82 emitida por el Dr. Marcelo Daniel GEA, Secretario General de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la emisión de un acto administrativo mediante el cual se otorgue dos (2) horas extras por día a favor del Lic. Felipe Santiago TEJERINA, con cumplimiento de lunes a viernes, a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, para que continúe realizando tareas de Coordinación del Servicio Externo de Higiene y Seguridad e implementación del Sistema Universitario de Prevención de Riesgo que contemple el control de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

QUE el Lic. TEJERINA se encuentra desarrollando un plan de trabajo en materia de Higiene y Seguridad Laboral en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de acuerdo a la propuesta presentada oportunamente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Lic. Felipe Santiago TEJERINA, personal nodocente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a partir del 1° de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un desempeño de dos (2) horas por día, de lunes a viernes, para desarrollar tareas de Coordinación del Servicio Externo de Higiene y Seguridad e implementación del Sistema Universitario de Prevención de Riesgo que contemple el control de las condiciones y medio ambiente de trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL del presupuesto para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1992-2024